NOTA DNCP/DNC Nº 24368/2015

Asunción, 13 de octubre de 2015

Señor
EVER ARTURO ROLON PAREDES
COORDINADOR DE LA UOC
Gobierno Departamental de Alto Paraná
PRESENTE:

Ref.: ID: 291.265 - EXP. Nº 328.545 – "ADQUISICIÓN DE MOTONIVELADORAS PARA LA INSTITUCIÓN." – PUBLICADO CON OBSERVACION

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se dirige a Usted, en relación al expediente de referencia a fin de informarle que el mismo **ha sido incorporado al Portal de Contrataciones Públicas**, sin embargo realizamos la siguiente observación que podría ser subsanada a través de una Adenda:

1- En la sección **2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 36)**, en el punto **(c) Experiencia y Capacidad Técnica**, en el apartado de Experiencia solicitan "Copia de contratos ejecutados de provisión o facturaciones de ventas de Motoniveladoras, por montos o volúmenes iguales o superiores al 50% de lo ofertado en la presente licitación, dentro de los tres últimos años (2013, 2014, 2015)", pero en el punto (f) Criterio para desempate de ofertas, establecen como segundo criterio "la Convocante analizará la capacidad que cuente con mayor cantidad de contratos ejecutados dentro de los 3(tres) últimos años (2012,2013 y 2014)". De lo mencionado se observa que no coinciden el periodo ni el objeto de los contratos requeridos. También se recomienda la observancia de lo dispuesto en la Circular DNCP N° 27/11 para la fijación de criterios de desempate en caso de oferentes en consorcio.

2- En la **Sección IV, CGC 13.1** en relación a la fórmula de reajuste se solicita reformular la establecida y tener en cuenta la variable del índice de precios de consumo publicado por el BCP de acuerdo a lo establecido en el Art. 61 de la Ley 2051/03.

3- El porcentaje establecido en las **CGC 17.1** difiere al fijado en la **Cláusula 9** de la proforma del contrato.

4- Consultamos a la convocante si es factible la inaplicabilidad de la **CGC 25.1** teniendo en cuenta la naturaleza de los bienes licitados. En caso de que apliquen citada condición, deberán establecer los lugares donde se realizaran las inspecciones y pruebas en la **CGC 25.2**.

5- En la **Sección V, Modelo de Contrato**, en la **cláusula tercera,** se deberá indicar que la validez de la presente contratación estará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2016.

6- En la Sección VII, Anexo I, apartado H) **Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes** lo solicitado en el punto 1, ya es requerido en los apartados C) y D). Este hecho también se verifica con la documentación solicitada en el punto (f) del aparatado I).

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Abg. HERNÁN SANABRIA
Técnico Verificador
DNCP

Considerando la naturaleza del llamado y la necesidad de los bienes, en este estado, ***le informamos que pasamos a publicar en el SICP el expediente de referencia, corriendo bajo entera responsabilidad de la convocante la comunicación de la adenda solicitada como también cualquier protesta o consecuencia que pudiera derivar de la publicación del presente proceso.***

Sin otro particular, nos despedimos muy atentamente.

IVÁN LEZCANO
Jefe - Dpto. de Licitaciones
DNCP-DNC

Abg. HERNAN SANABRIA
Dpto. Licitaciones

LINCY LUCENA VERA
Encargada de Despacho - DNC

DNC/LP/HS

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py